



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACION NUMERO 017
1998-99

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:-----

Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 13 de agosto de 1998, adoptó el siguiente acuerdo respecto a la repetición de cursos y calificaciones:

Los cursos con calificaciones de "D", "F" o "No Aprobado" podrán repetirse, sin restricción. Si un estudiante repite un curso, sólo se contará la calificación más alta para su índice académico, pero deben aparecer en su expediente académico las calificaciones más bajas.

El Decano de la Facultad podrá autorizar la repetición de cursos con calificación de "C", a petición del estudiante, por vía de excepción, previo análisis de las circunstancias académicas del estudiante. Informará al Registrador su autorización, mediante comunicación escrita. Al finalizar el Año Académico, rendirá al Rector y al Decano de Asuntos Académicos, un informe de los casos de excepción, explicando la finalidad o propósito de los mismos.

Se derogan las certificaciones número: 64 (97-98), 75 (1995-96), 182 (1994-95), 14 (1991-92), y 87 (1976-77).

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 18 de agosto de 1998.



Angel A. Cintron-Rivera
Angel A. Cintrón Rivera, M.D.
Miembro y Secretario

CIDJ/rlo